



## Resolución de Alcaldía N°162-2025-MDI

Imperial, 07 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL – CAÑETE**

**VISTO:**

La ordenanza Municipal 014-2016-MDI, de fecha 20 de junio de 2016, el Acuerdo de Concejo N° 042-2025-MDI, de fecha 10 de abril de 2025, el Expediente de Matrimonio Civil N° 350-2025-MDI, de fecha 05 de mayo del 2025, presentado por LUIS ANGEL MUÑICO BONIFACIO, identificado con DNI N° 41563836 y RAQUEL MILAGROS GODOY MENESES, identificada con DNI N° 44859492, quien pretende contraer Matrimonio Civil el día 10 de mayo de 2025 a horas 12:00 m., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Capítulo II de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDI, de fecha 20 de junio de 2016, se aprueba la presente ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO”, en e Distrito de Imperial, matrimonios que se llevaran a cabo en los meses de Febrero, Mayo y/o Noviembre de cada año en la Plaza de Armas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2025-MDI, de fecha 10 de abril de 2025, mediante el cual se acuerda APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025, A CARGO DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO DE LA MUNIIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL.

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales;

Que, el artículo 259° del Código Civil establece que: “El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar”; asimismo el artículo 260° del referido Código estipula que: “El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos”;

Que, es política de esta entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante Expediente de Matrimonio Civil N°350-2025-MDI, de fecha 05 de mayo de 2025, presentado por LUIS ANGEL MUÑICO BONIFACIO y RAQUEL MILAGROS GODOY MENESES, quienes solicitaron contraer Matrimonio Civil, adjuntando los requisitos para tal caso,

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

cumpliendo con las disposiciones que señala la Ley, por lo que procede expedir la Resolución que autorice la realización del Matrimonio Civil Comunitario;

Que, mediante Informe N° 067-2025-U.R.C.Y C.-MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, el Encargado de la Unidad de Registro Civil y Cementerio, informa que los contrayentes **LUIS ANGEL MUÑICO BONIFACIO** y **RAQUEL MILAGROS GODOY MENESES**, solicitan contraer Matrimonio Civil Comunitario el día 10 de mayo de 2025 a horas 12:00 m.;

Que, estando las facultades conferidas en el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Imperial;

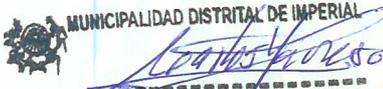
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la realización del **MATRIMONIO CIVIL – COMUNITARIO 2025** de los contrayentes, **LUIS ANGEL MUÑICO BONIFACIO**, identificado con **DNI N° 41563836** y **RAQUEL MILAGROS GODOY MENESES**, identificada con **DNI N° 44859492** quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el día sábado 10 de mayo de 2025, a horas 12:00 m., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Carlos Felipe Yaurigasa Tipiani  
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”